

INFORMACIÓN para los ALUMNOS

QUÉ ELIGEN

✓ CONSEJEROS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES:

- Facultad de Desarrollo Local y Regional
- Facultad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud

Categoría 3.1)- Consejero Directivo Alumno: un cargo titular, y hasta cuatro suplentes.

✓ ASAMBLEÍSTAS ALUMNOS

Categoría 3.2)- Por cada distrito con sede académica: un cargo titular, y hasta un suplente.

QUIÉNES PUEDEN SER ELEGIDOS

Los alumnos regulares que además hayan aprobado por lo menos **el treinta por ciento** de las asignaturas de su carrera.

El plazo de presentación de listas se extiende desde el **miércoles 18 de agosto hasta el miércoles 1 de setiembre** inclusive.

La presentación de listas deberá ajustarse a **lo dispuesto por el Reglamento Electoral**, que puede consultarse en www.ups.edu.ar link "ELECCIONES 2021".

DEBERÁN VOTAR

LOS ALUMNOS DE LA UPSO INCLUIDOS EN EL PADRÓN ELECTORAL

Serán aquellos que hayan aprobado al menos dos asignaturas entre **el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021**, y se encontrarán incluidos en la División TRES (3) del Padrón (alumnos regulares):

Alumnos de la Facultad de Desarrollo Local y Regional, pertenecientes a las siguientes carreras:

- LICENCIATURA EN DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL
- LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA Y CALZADO
- LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL
- LICENCIATURA EN POLÍTICA LOCAL Y GESTIÓN PÚBLICA
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ASUNTOS MUNICIPALES
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN EMPRENDIMIENTOS DEL DISEÑO
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DEPORTIVOS
- TECNICATURA UNIVERISTARIA EN GESTIÓN CULTURAL Y EMPRENDIMIENTOS CULTURALES
- DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN ASUNTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN LOCAL
- DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN DESARROLLO LOCAL
- DIPLOMATURA UNIVERSITARIA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN EDUCATIVA

- DIPLOMATURA UNIVERSITARIA ESPECIALIZADA EN INNOVACIÓN EDUCATIVA
- GUÍA UNIVERSITARIO DE TURISMO
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR (CCC) DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DEPORTIVOS
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR (CCC) DE LA LICENCIATURA EN SEGURIDAD PÚBLICA
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR (CCC) DE LA LICENCIATURA EN GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Alumnos de la Facultad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, pertenecientes a las siguientes carreras:

- LICENCIATURA EN GERENCIAMIENTO DE PYMES
- LICENCIATURA EN LOGÍSTICA
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN CREACIÓN Y GESTIÓN DE PYMES
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR Y RÉGIMEN ADUANERO
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN EMPRENDIMIENTOS AGROALIMENTARIOS
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN EMPRENDIMIENTOS INFORMÁTICOS
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN MANEJO Y COMERCIALIZACIÓN DE GRANOS
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PERIODISMO Y EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNICACIÓN
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN AMBIENTAL
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN EMPRENDIMIENTOS AUDIOVISUALES

- TECNICATURA EN GESTIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR Y RÉGIMEN ADUANERO
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y CONVENCIONALES
- DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN AMBIENTAL
- DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR
- DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN LOCUCIÓN
- DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN AGRONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO
- DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN TÉCNICAS AUDIOVISUALES
- MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO
- INSTALADOR DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE ENERGÍAS RENOVABLES
- ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS Y PYMES
- PROGRAMADOR
- PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (CON ORIENTACIÓN EN PRODUCCIÓN AGROSOSTENIBLE)

Alumnos de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud, pertenecientes a las siguientes carreras:

- MEDICINA
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA
- ENFERMERÍA
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO
- ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO
- DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS

El Padrón Electoral Provisorio se exhibirá desde el 11 de agosto hasta el 8 de setiembre inclusive en todas las sedes y subsedes de la UPSO y en www.upso.edu.ar, LINK "ELECCIONES 2021".

Durante dicho período **los alumnos pueden solicitar el cambio de lugar de votación a otra Sede, o presentar observaciones, impugnaciones y/o tachas.**

Además, durante el mismo período, aquellos alumnos encuadrados en el artículo 74.2 del Reglamento Electoral podrán solicitar votar por correspondencia (ver artículo a continuación)

ARTÍCULO 74º: El Sistema de voto por correspondencia se utilizará como método de votación:

74.2 Para aquellos/as electores/as que no puedan votar presencialmente por tener alguna dificultad de salud o razones de fuerza mayor que le/s impidan ejercer el derecho al voto, sin perjuicio de las causales de excepción a la obligación de votar previstas en el Artículo 14º del presente Reglamento. En este caso el/la elector/a deberá notificar a la JE su intención de votar por correspondencia a través su DLE con una antelación mínima de cuarenta y dos (42) días del acto electoral. Pasado dicho lapso, no se permitirá el uso de esta opción. En el mensaje deberá consignar Nombre/s y Apellido/s completo/s, DNI, Dirección Postal en la que desea recibir los elementos para la votación, Facultad (a excepción del claustro no docente), Claustro al que pertenece y adjuntar una copia digital de su DNI. Si sufriera alguna enfermedad o tuviere una causa de fuerza mayor deberá informarla, adjuntando un certificado médico que corrobore el diagnóstico o las causales que le impedirán ejercer su derecho a votar según sea el caso. Si por razones sanitarias la edad del/de la elector/a fuera un impedimento al voto presencial, la JE constatará la misma directamente a partir la copia del DNI.

En todos los casos anteriormente mencionados, deberán cursar sus avisos, comunicaciones y/o pedidos **por nota a la Junta Electoral**, o vía mail a elecciones@upso.edu.ar, los mismos serán recibidos hasta el día 8 de setiembre inclusive en el correo o en la Sede Administrativa Bahía Blanca.

ATENCIÓN: Si un alumno regular no figura en el padrón provisorio de la Sede en la que cursa habitualmente y cumple con el requisito de las dos materias aprobadas, **deberá verificar si no se encuentra empadronado en otra Sede.**

A tal fin deberá consultar el **Padrón Electoral General**, donde figurarán los alumnos de todas las Sedes, y que se publicará en www.upso.edu.ar link "ELECCIONES 2021".

EL ALUMNO QUE NO FIGURE EN EL PADRÓN NO DEBERÁ NI PODRÁ VOTAR.

EL VOTO ES OBLIGATORIO

según lo dispone el artículo 14º del Reglamento Electoral:

ARTÍCULO 14º: El sufragio es obligatorio, individual y secreto. Se admitirán las siguientes razones como justificativos de excepción:

14.1) Enfermedad, certificada por profesional habilitado/a por la JE.

14.2) Encontrarse el/la elector/a el día de los comicios a más de treinta (30) kilómetros del lugar donde debe votar. Tal circunstancia deberá certificarse personalmente ante el/la Presidente de mesa de cualquier CE donde se esté votando, mediante telegrama remitido a la JE, o constancia del establecimiento policial más próximo a su lugar de estadía, o del establecimiento donde esté empleado/a el/la elector/a, en cualquiera de los casos fechados el día de la elección.

14.3) Fallecimiento de familiar dentro del cuarto (4º) grado de consanguinidad o segundo de afinidad, debidamente acreditado.

14.4) Licencia o inasistencia justificada, registradas en el Departamento de Personal.

14.5) Circunstancias impeditivas que ostenten carácter de fuerza mayor, en los términos del Código Civil. Las justificaciones deberán presentarse ante la JE antes de transcurridos quince (15) días desde la fecha de los comicios. A los/as electores/as que no hayan concurrido a votar y no presentasen la correspondiente justificación dentro del plazo indicado, podrán aplicárseles similares sanciones que las previstas para las autoridades de mesa y con similar procedimiento.

Los alumnos que no concurren a votar, sin justificación escrita y aprobada por la JE, podrán ser sancionados con la eliminación de toda lista de exámenes finales durante tres (3) meses, entre el 6 de octubre de 2021 y el 6 de enero de 2022, según lo establecido en el Artículo N° 46 del Reglamento Electoral, además, aquellos alumnos que cuenten con el beneficio de una Beca de la Universidad, el Consejo Superior Universitario podrá suspender el pago del beneficio por un período de hasta 3 meses, según lo establecido en el Artículo N° 28 del Reglamento del Programa de Becas para Alumnos de la Universidad Provincial del Sudoeste (PROBEA).

DÓNDE INFORMARSE Y CONSULTAR

En www.upso.edu.ar, link “Elecciones 2021” están a disposición el Estatuto de la Universidad, el Reglamento Electoral, el cronograma electoral, los artículos del Estatuto referidos a atribuciones de la Asamblea y los Consejos Directivos y los artículos del Reglamento Electoral referidos a la presentación de listas.

Además de las fechas previstas en el cronograma electoral, se publicará EL PADRÓN ELECTORAL GENERAL.

A los fines de efectuar consultas, los electores podrán dirigirse:

- Al encargado administrativo de cada Sede/Subsede.
- Por nota a la Junta Electoral, ubicada en la calle Ciudad de Cali N° 320 de la ciudad de Bahía Blanca.
- Vía mail a: elecciones@upso.edu.ar